



STCST

20223871471861

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

**Señor(a)**

**Anónimo**

Usuario Twitter

@chepejoker

Ciudad

**REF:** Contrato de Obra IDU-1695-2020 suscrito entre la CONSTRUCTORA FG S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” - GRUPO 1.

**Respuesta a Derecho de Petición Radicado IDU No. 20221851450302 del 16/08/2022 – Solicitud de demarcación Calle 151 entre Carrera 9 y Carrera 15.**

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación del asunto, por la cual se solicita:

*“... Buena tarde. Es el tramo de la calle 151 entre Av.Cra 9 y Cra 15 (caño), calzadas norte y sur. Fueron intervenidas entre mayo y julio pero quedaron sin señalizar y los carros están transitando a alta velocidad ...”*

Se informa que, estuvo en ejecución el Contrato de Obra IDU-1695-2020 suscrito entre la CONSTRUCTORA FG S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCST

**20223871471861**

Informacion Publica

Al responder cite este número

objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1”. Adicionalmente, se indica que la Interventoría fue ejercida por CONSORCIO MV SITP ICG mediante contrato 1702 de 2020. Dicho Contrato de Obra inició su ejecución el 27 de enero de 2021 y finalizo ejecución el día 26 de agosto de 2022.

Respecto a su solicitud, el contrato de obra IDU-1695-2020, realizo actividades de obra en la Calle 151 entre Carrera 9 y Carrera 14C durante el 28/12/2021 y el 10/03/2022, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Intervenciones - Calle 151 entre Carrera 9 y Carrera 14C



A través de correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2022, se remitió a la interventoría del contrato de obra IDU-1695-2020 copia de su requerimiento para que de acuerdo con sus funciones contractuales verificara su requerimiento y se requiriera al contratista de obra.

Al respecto, mediante comunicado IDU-1702-1839, la interventoría manifestó:

*“... El contratista atendiendo a la solicitud, informo a esta Interventoría que dentro del contrato de la referencia y de acuerdo a la meta física, motivo por el cual se priorizó la atención de trabajos de mejoramiento y optimización de la infraestructura vial en otros corredores viales de las localidades asignadas*



STCST

**20223871471861**

Informacion Publica

Al responder cite este número

*en el Contrato 1695, lo cual implicó la exclusión de las actividades de demarcación.*

*Así mismo, en conformidad con el Anexo Técnico del contrato y las actividades principales del contrato de obra, dentro de las cuales se contempla la demarcación, se indica: “...Los elementos priorizados deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad de los recursos presupuestales y los tiempos establecidos...” (Cursiva y negrilla fuera de texto).*

*Por lo anterior se aclara que las actividades de señalización e implementación de elementos que sirvan para controlar la velocidad y el flujo vehicular no serán realizadas por constructora FG...”*

Con respecto a lo anterior, se informa que se adelantarán las mesas de trabajo entre el IDU y la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin de evaluar la implementación de la demarcación del corredor objeto de la solicitud en contratos vigentes de esta Entidad.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 01-09-2022 07:20 PM

Elaboró: Santiago Rozo Aldana-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte